**El Servicio de Movilidad expedirá a partir del lunes 5 de mayo las ‘Tarjetas de Feria’ para vehículos de residentes, propietarios de viviendas y de plazas de garaje en las zonas restringidas de tráfico**

Se deberán solicitar en la sede del Servicio de Movilidad ubicada en Divina Pastora (calle Cádiz, 1 bajo) de lunes a viernes y en horario de 09:30 horas a 13:30 horas

**2 de mayo de 2025.** El Servicio de Movilidad expedirá a partir del próximo lunes día 5 de mayo las tarjetas de ‘vehículos residentes para personas empadronadas, propietarios de viviendas y/o de plazas de garajes en la zona restringida al tráfico durante la Feria del Caballo 2025’, que se celebrará del 17 al 24 de mayo.

Las personas que cumplan tal requisito que sean propietarias de vehículos deberán presentar en la sede de Movilidad (Divina Pastora, calle Cádiz, 1 Bajo) el permiso de circulación del vehículo, en horario de 09:30 a 13:30 horas de lunes a viernes.

En cuanto a las personas no residentes tales como propietarios y/o arrendatarios de locales comerciales o de oficinas que no cumplan los requisitos de ser residentes empadronados o bien de ser propietarios y/o arrendatarios de garajes, podrán acceder con sus vehículos a la zona restringida al tráfico para carga y descarga, en horario de 7:00 horas a 11:00 horas.

Excepcionalmente, se expedirán autorizaciones que permitan el acceso de vehículos, para un tiempo limitado a la zona restringida, fuera del horario permitido, a los comercios que precisen de labores de carga y descarga de producto perecederos, previa solicitud que lo justifique, a través del correo electrónico: [movilidad@aytojerez.es](mailto:movilidad@aytojerez.es)

**Zonas restringidas al tráfico durante la Feria del Caballo 2025**

Las zonas restringidas al tráfico durante la Feria del Caballo 2025 serán las siguientes: avenida Alcalde Álvaro Domecq (desde plaza del Caballo hasta la avenida del Ejército), calle González Gordon, calle Manuel Bellido, calle Paseo de la Rosaleda, calle Córdoba (desde avenida de Las Olimpiadas hasta calle Paseo de la Rosaleda), calle Arturo Paz Varela, calle Miguel de Unamuno, avenida de la Feria, avenida Rafael Alberti (desde avenida de la Feria hasta la calle Presbítero Felipe Fernández) y calle Pablo Neruda, desde avenida de las Olimpiadas hasta calle Miguel de Unamuno.

De esta manera, sólo podrán estacionar y/o circular por estas calles los vehículos de servicios, residentes empadronados, propietarios de viviendas y/o plazas de garaje, debiendo disponer de la tarjeta/autorización de acceso correspondiente y que han de solicitar en el Servicio de Movilidad como anteriormente ha quedado expuesto.